



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2020/224

Fecha: 03/11/2020

Nº Expediente: 2020/188

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTONOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR AFECTADOS POR EL CESE DE ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19 (PYMES)

Referente a: Resolución DEFINITIVA Subvenciones a Autónomos Covid-19

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR AFECTADOS POR EL CESE DE ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

BDNS (identif.): 517755. (BOP nº 150 fecha 05/08/2020)

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Almáchar aprobó una convocatoria de subvenciones, cuyo objeto es contribuir al impulso económico para la reactivación de las PYMES en el municipio de Almáchar, cuya actividad se ha visto afectada durante el Estado de Alarma, como consecuencia de la pandemia del COVID19, de modo que pueda mantenerse la actividad empresarial en nuestra localidad, mediante ayudas de pago directo.

Fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2020/156 de fecha 24/07/2020, y publicada en la BDNS con identificador nº 517755, y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 150 de fecha 05/08/2020.

Estas ayudas se encuentran dentro del Plan de Reactivación económica del municipio de Almáchar, promovido por el Ayuntamiento con la finalidad de hacer frente al impacto económico y social que ha provocado esta crisis sanitaria.

La normativa aplicable es la propia convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2020/156 de fecha 24/07/2020, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios de estas ayudas son los autónomos que tengan establecida su actividad en el municipio de Almáchar, cuya actividad haya quedado suspendida en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y podían solicitar la ayuda aquellos autónomos que cumplieran una serie de requisitos establecidos en la convocatoria, como son:

- a) Estar afiliados y en alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos (RETA).
- b) Que el autónomo tenga domicilio fiscal en Almáchar.
- d) Que le haya sido concedida la prestación establecida en el artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020 por cese de actividad.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, así como no tener deudas con el Ayuntamiento de Almáchar.
- h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de ser beneficiario de subvenciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Como quiera que la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 150 de fecha 5 de agosto de 2020, la fecha límite de presentación de solicitudes, finalizando el día 4 de septiembre de 2020

Código CSV: 7eae1cae6a52f9c33d30f4aeb57f62dd22285b56 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/almachar | PÁG. 1 DE 3
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 78c91a38dd09516641f9967096896df7a01d1718



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

03/11/2020 09:39:09 CET

CÓDIGO CSV

7eae1cae6a52f9c33d30f4aeb57f62dd22285b56

URL DE VALIDACIÓN

http://sede.malaga.es/almachar

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

03/11/2020 09:39:58 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

78c91a38dd09516641f9967096896df7a01d1718



Durante el plazo otorgado se presentaron las siguientes solicitudes:

Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO
1	20/08/2020	1160	25065390-J
2	25/08/2020	1165	33366919-Z
3	27/08/2020	1175	53741606-J
4	27/08/2020	1176	53896825-M
5	27/08/2020	1177	24903458-R
6	27/08/2020	1178	53373170-Z
7	27/08/2020	1179	25054812-S
8	27/08/2020	1180	74813391-A
9	01/09/2020	1212	33391586-W
10	02/09/2020	1215	52576215-D
11	02/09/2020	1216	53740677-G
12	03/09/2020	1218	53896824-G
13	03/09/2020	1219	52573089-B
14	04/09/2020	1228	53153550-K
15	04/09/2020	1229	77469941-F
16	06/09/2020	1230	25042380-A

Fueron examinadas todas las solicitudes presentadas, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado si los solicitantes cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria, incluyendo la constancia de la fecha de cese y reanudación de actividad, mediante aportación de certificado de vida laboral, y certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, así como con la Seguridad Social, y con este Ayuntamiento, que constan en el expediente.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/203 de fecha 15/10/2020, se emitió Resolución Provisional de concesión de estas ayudas a autónomos, y publicada ese mismo día en el tablón de anuncios y página web municipal, otorgando un plazo de plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, para que los interesados presentaran las alegaciones o reclamaciones que consideraran oportunas, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados.

Por tanto, y de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2020/156 de fecha 24/07/2020, y publicada en la BDNS con identificador nº 517755, y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 150 de fecha 05/08/2020, tengo a bien RESOLVER DEFINITIVAMENTE

Primero.- Declarar excluida la solicitud presentada por el empresario con DIN nº 25042380-A, y con número de registro 1230 (nº de orden 16) de fecha 06/09/2020, que ha sido presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria, por la causa de "presentación fuera de plazo", siendo un requisito no subsanable.

Segundo.- Declarar como subvencionables el resto de solicitudes presentadas en tiempo y forma, toda vez que ha sido comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.- Comprobado que por Secretaría Intervención se ha informado de la existencia de crédito, existiendo una consignación presupuestaria de 6.000,00 euros en la partida 2020.433.480.00 con destino a estas ayudas, después de la modificación presupuestaria aprobada por el pleno de la Corporación en fecha 30 de septiembre de 2020, se repartirá el total de la consignación presupuestaria entre los solicitantes.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la siguiente distribución de estas subvenciones:



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEEL: 1290094

Código CSV: 7eae1cae6a52f9c33d30f4aeb57f62dd22285b56 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 3 DE 3
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 78c91a38dd09516641f9967096896df7a01d1718

Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO	FECHA CESE DE ACTIVIDAD	FECHA REANUDACIÓN ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	20/08/2020	1160	25065390-J	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
2	25/08/2020	1165	33366919-Z	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
3	27/08/2020	1175	53741606-J	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
4	27/08/2020	1176	53896825-M	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
5	27/08/2020	1177	24903458-R	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
6	27/08/2020	1178	53373170-Z	17/03/2020	01/07/2020	400,00 €
7	27/08/2020	1179	25054812-S	17/03/2020	01/07/2020	400,00 €
8	27/08/2020	1180	74813391-A	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
9	01/09/2020	1212	33391586-W	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
10	02/09/2020	1215	52576215-D	01/04/2020	Sin fecha (*)	400,00 €
11	02/09/2020	1216	53740677-G	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
12	03/09/2020	1218	53896824-G	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
13	03/09/2020	1219	52573089-B	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
14	04/09/2020	1228	53153550-K	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
15	04/09/2020	1229	77469941-F	14/03/2020	01/07/2020	400,00 €
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS						6.000,00 €

(*) pendiente de comprobación previa al pago

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, las personas beneficiarias de estas ayudas, además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones, deberán mantener la actividad empresarial durante al menos 3 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la autorización de la reanudación de la actividad. Este requisito se comprobará con carácter previo al pago de la subvención, que se realizará en todo caso mediante transferencia bancaria.

Sexto.- Publicar esta Resolución en la BDNS, Tablón de Anuncios Municipal, página web www.almachar.es, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://sede.malaga.es/almachar>, para conocimiento de los interesados.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

03/11/2020 09:39:09 CET

CÓDIGO CSV

7eae1cae6a52f9c33d30f4aeb57f62dd22285b56

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

03/11/2020 09:39:58 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

78c91a38dd09516641f9967096896df7a01d1718



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

78c91a38dd09516641f9967096896df7a01d1718

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2020_0000000000000000000004287298

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 03/11/2020 9:35:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

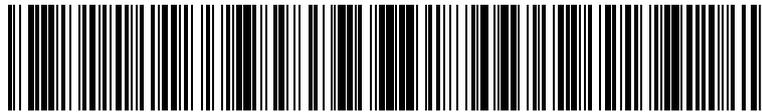
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 78c91a38dd09516641f9967096896df7a01d1718

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf